

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HIDALGO

PO BOX 438 COAMO, PR 00769-0438

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE AHORRO DE NO SOCIOS CRH EXPRESS

Estimado Cliente:

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-In-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés:

Para propósitos de esta divulgación, la cuenta de ahorros CRH Express **NO** devengará intereses.

Balances Mínimos:

Para abrir la Cuenta:

El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es de **\$25.00**.

Para evitar la imposición de cargos

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos a continuación:

- Cargos por cheque devuelto por Fondos Insuficientes o Fondos No Cobrados: **\$10.00** por cada cheque.
- Cargos por Servicio de Tarjeta ATM: **\$0.00** mensual.
- Cargos por cerrar la cuenta antes de concluir el sexto (6) mes de vigencia en la misma: **\$10.00**
- Cargo por Devolución: Se cobrará un cargo de **\$15.00** por ocurrencia por débito electrónico (ACH) devuelto por falta de fondos, fondos insuficientes o fondos no cobrados.
- Cargo por Suspensión de Pago: Se cobrará un cargo no reembolsable de **\$15.00** por ocurrencia por la suspensión de pago de un débito electrónico (ACH) a ser cargado en su cuenta.
- Cargo por Devolución de ACH originada en CRH y devuelta por fondos insuficientes o suspensión de pago: **\$10.00**

Limitaciones a las Transacciones:

Usted podrá realizar un número ilimitado de depósitos y retiros hasta el balance disponible en su Cuenta.

La cantidad máxima de retiros en efectivo a través de los Cajeros Automáticos por día laborable es de \$500.00 y el límite de compra con la tarjeta de débito será la cantidad disponible en su cuenta.

Otros Términos y Condiciones:

Gravamen:

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002. Al amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

Derecho de Compensación:

La Cooperativa tendrá, y por este Contrato el Depositante le otorga, un derecho de compensación con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del Depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o advenga bajo la posesión o control de la Cooperativa.

Seguro de Acciones y Depósitos:

Los fondos depositados en la Cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En su lugar, están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta el límite agregado de \$250,000.00.

Convenio de Cuenta:

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Convenio de Cuenta de Ahorro CRH Express, el cual forma parte íntegra de esta divulgación de cuenta.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas mediante un aviso colocado en las facilidades de la Cooperativa.

Firma del Socio o Depositante

Fecha: _____

Rev. 8/19